

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se fija el precio de venta al público del libro titulado: La Seguidilla en Castilla-La Mancha. [2021/1611]

El artículo 1 de la Orden de 21/10/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes reguladora de los precios públicos por la venta de publicaciones de carácter cultural, determina que: deberán ser retribuidas mediante precios públicos, la venta de publicaciones de carácter cultural editadas en soporte papel o digital por la Consejería competente en materia de cultura, así como, será la encargada de fijar su cuantía que los origina.

La Ley 9/2012 de 29/11/2012, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, establece que: la gestión y administración de los precios públicos corresponde a las Consejerías, a los organismos o entes públicos vinculados o dependientes de ellas, que efectúen las entregas de bienes, presten servicios o realicen las actividades determinantes de su exacción, sin perjuicio de las facultades de dirección, coordinación y control que el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda.

La Viceconsejería de Cultura y Deportes ha presentado una propuesta de resolución acompañada de una memoria económica financiera, con el objeto de fijar el precio de venta al público del libro titulado: "La seguidilla manchega" resultante, de la aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 21/10/2014 que justifican que el importe propuesto cubrirá como mínimo los costes directos e indirectos de la edición.

En su virtud, resuelvo:

Fijar el precio de venta al público del libro titulado: "La seguidilla en Castilla-La Mancha" publicado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes en la cantidad de siete euros con sesenta y nueve céntimos de euro (7,69 €) ejemplar. Esta cantidad vendrá incrementada por el Iva aplicable en cada momento.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1/10/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13/07/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Toledo, 1 de febrero de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes ANA ROSA RODRÍGUEZ PÉREZ